



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2042 – Letra “W” – Año: 2025, caratulado “Martinez, Fernanda G. – Apod. – SOLIC. REC. **Alianza “TRANSFORMACIÓN LIBERTARIA JUJUY”** - Integrada por: PURA MILITANCIA Y PARTIDO LIBERTARIO – SAN SALVADOR DE JUJUY” y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/10 de autos, se presentan Fernanda Gabriela Martínez y Julio César Flores, en su calidad de apoderados de la Alianza **“TRANSFORMACIÓN LIBERTARIA JUJUY”**, constituyendo domicilio legal en calle José de la Iglesia N° 1381 - B° Cuyaya, de esta ciudad capital y domicilio electrónico [fgmar7inez@gmail.com](mailto:fgmar7inez@gmail.com), a efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decreto N° 2700-G-2025 de fecha 31 de enero del presente año, integrada por el partido político provincial: “PURA MILITANCIA” y el partido político municipal “PARTIDO LIBERTARIO”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los cuales tienen vigente su personería jurídico definitiva a la fecha.

Que, a tales efectos adjunta a fs. 1/2 de autos, Acta constitutiva de la Alianza **“TRANSFORMACIÓN LIBERTARIA JUJUY”**, de fecha 11 de marzo de 2025; a fs. 3/4 de autos, plataforma electoral; a fs. 5 de autos, Declaración de principios; a fs. 6 y vta. de autos, Acta N° 15/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, del partido político provincial “PURA MILITANCIA”, donde se autoriza al presidente del partido Rubén Sanchez a firmar todos los documentos necesarios para la conformación de un Frente electoral **“TRANSFORMACIÓN LIBERTARIA JUJUY”**; a fs. 7/8 de autos, Acta partidaria N° 14, del “PARTIDO LIBERTARIO”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, de fecha 11

de marzo de 2025, mediante la cual reunidas las autoridades y afiliados del partido, se aprueba la conformación de un Frente electoral y se autoriza a los apoderados a suscribir los documentos pertinentes.-

Que, la incorporación del partido político municipal “PARTIDO LIBERTARIO”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, deberá tenerse por efectuada en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley N° 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 03 de febrero de 2025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 – Letra: “A” – Año: 2025, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES – 11 DE MAYO DE 2025”.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la Alianza **“TRANSFORMACIÓN LIBERTARIA JUJUY”**, constituida por el partido político provincial: “PURA MILITANCIA” y el partido político con personería jurídica política para el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy “PARTIDO LIBERTARIO”, a los efectos de participar en los próximos comicios del 11 de mayo de 2025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

2º) Reconocer como apoderados a Fernanda Gabriela Martinez – DNI. N° 25.954.367 y Julio Cesar Flores – DNI. N° 24.941.839, por constituido domicilio legal y electrónico.



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

3º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**